



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las **14:15 horas del día 09 de abril del año dos mil veinticinco 2025**, el Arq. Mario Santiago Velázquez, Director General de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 354 fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional Tonalá, Jalisco y al artículo 106,107 y 111 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Tonalá, Jalisco, con el objeto de elaborar el **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública**, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, de la obra denominada **“Colocación de instalaciones eléctricas Frente 02, para la Estación de Transferencia de Residuos Urbanos, ubicada en Periférico Nvo. Oriente, Delegación Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco”** de conformidad en los siguiente:

VISTO

Para éste Acuerdo se fundamenta como se prevé en el artículo 38 fracción III y artículo 39 fracción I del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en donde el procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, etiquetado como **“Colocación de instalaciones eléctricas Frente 02, para la Estación de Transferencia de Residuos Urbanos, ubicada en Periférico Nvo. Oriente, Delegación Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco”**.

ANTECEDENTES:

I.- Basándose en las tendencias de crecimiento y las necesidades de las colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con una relación de obras prioritarias en varias colonias afectadas en la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, dentro de ellas está la realización de los trabajos mencionados.

II.- El Municipio no puede realizar dichos trabajos, al carecer del personal y equipo especializado y/o maquinaria pesada, por lo que se hace necesario el recurrir a la contratación de una persona moral o física que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

III.- Que cuenta con Recursos FORTAMUN del Ejercicio Fiscal 2025 de conformidad con la autorización por parte de la Tesorería Municipal HM/0460/2025.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.

V.- Que el monto de los trabajos que se pretenden ejecutar no rebasan los montos establecidos, según lo señala en el artículo 39 fracción I del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Tonalá, Jalisco.

Por todo lo antes expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Por la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dirección optó por realizar con fundamento al artículo 38 fracción III, 39 fracción I y 107 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Tonalá, Jalisco, el procedimiento de **Adjudicación Directa** del contrato N° **DGOPT-FORTAMUN-005-2025** a favor de la empresa “**Urbanizadora El Rosario, S.A. De C.V.**”, por las siguientes razones: Una vez revisada la documentación de su expediente en el registro del padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, se ha conestado que en función de los requerimientos de infraestructura de los trabajos, la empresa seleccionada cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, observándose además que cuenta con personal propio para el desarrollo de los trabajos.

En razón de no rebasar los montos establecidos en el artículo 39 fracción I del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Tonalá, Jalisco, se adjudicará los trabajos consistentes en: **Colocación de instalaciones eléctricas Frente 02, para la Estación de Transferencia de Residuos Urbanos, ubicada en Periférico Nvo. Oriente, Delegación Jauja, Municipio de Tonalá, Jalisco**, por un monto total de **\$2'597,860.36 (Dos millones quinientos noventa y siete mil ochocientos sesenta pesos 36/100 M.N.)**, cantidad en la que se incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), estableciéndose un plazo de ejecución de 17 días naturales que empezarán a contar a partir del día 14 de abril del 2025 y concluirá el 30 de abril del 2025.

Una vez revisada su propuesta garantiza lo establecido en el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en relación a los siguientes criterios:

Economía:

Acredita en virtud de que se invitó a la persona moral porque tiene la capacidad técnica, económica y además cuenta con un curriculum mediante el cual ha prestado sus servicios en tiempo, forma, buen precio y con excelente calidad de los servicios en valor del mercado, cumpliendo con las condiciones solicitadas en beneficio del gobierno municipal.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA.

Eficiencia:

Su programa de ejecución garantiza el uso racional de los recursos, asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los trabajos antes mencionados a ejecutar por la empresa, precisamente garantice el buen uso del recurso y la satisfacción de las necesidades de la población.

Eficacia

La Dirección General de Obras Públicas cuenta con un programa anual para la ejecución de los recursos FORTAMUN, para lo cual se pretende llegar a un mayor número de beneficiarios de las diferentes colonias del Municipio; por lo tanto la empresa a la cual se asignan los trabajos, ha mostrado el cumplimiento de las formalidades de infraestructura solicitadas, apegadas a las normas de calidad.

Imparcialidad:

La adjudicación directa del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la empresa ofrece las mejores condiciones para el Municipio de Tonalá, misma que puede ejecutar los trabajos mencionados en el presente dictamen y que se acredita con el análisis efectuado previamente en su documentación.

Honradez:

Se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la normativa.

ATENTAMENTE
“2025, Año de la Mujer Indígena”

Arq. Mario Santiago Velazquez
Director General de Obras Públicas



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS